



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Veronica FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/05/2023
08:54:36 -0500

N° 0026-2023-PD-OSITRAN

Lima, 29 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00001-2023-CIG-OSITRAN de la presidente del Comité para la Igualdad de Género e Inclusión del Ositrán; el Memorando N° 00225-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando N° 00285-2023-GG-OSITRAN de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el Ositrán;

Que, de acuerdo con lo señalado en los numerales 3 y 6 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, son funciones de la Presidencia Ejecutiva aprobar políticas y planes de administración, de recursos humanos, finanzas, así como de estrategias comunicacionales y de relaciones institucionales, a propuesta de la Gerencia General, en concordancia con la normativa de la materia. Asimismo, es atribución de la Presidencia Ejecutiva la aprobación de normas, directivas, manuales y otros documentos de carácter institucional que se requiera para el cumplimiento de los fines del Ositrán;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP se dispone la creación del mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; cuyo objeto es coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, cuyo ámbito de aplicación inmediata es para todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. En cuanto a su implementación, las entidades cuyas competencias se vinculan al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Igualdad de Género adecúan sus Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y demás instrumentos de política a fin de asegurar dicho cumplimiento;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP se aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, que tiene por objetivo establecer disposiciones generales a las diversas entidades de la administración pública, de los tres niveles de gobierno, para una adecuada incorporación del enfoque de género en el

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan
Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/05/2023 16:45:53 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/05/2023 16:39:06 -0500

Visado por: CASTILLO SIFUENTES
Isabel Fabiola FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/05/2023 16:20:14 -0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios;

Que, el dispositivo legal indicado en el considerando anterior considera, en sus disposiciones generales, los enfoques transversales que constituyen los valores y actitudes que empleamos al relacionarnos con otras personas y con nuestro entorno con el fin de generar una sociedad más justa, inclusiva, aspectos que obligan al Estado a desarrollar medidas conducentes para eliminar toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en su diversidad;

Que, en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado, se abordan los siguientes enfoques transversales por ser obligatorios para la elaboración e implementación de políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios por parte de las entidades de la administración pública; entre ellos: derechos humanos, discapacidad, género, interculturalidad, interseccionalidad e intergeneracionalidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0027-2022-PD-OSITRAN del 20 de julio de 2022 se modificó el nombre y el objeto del Comité para la Igualdad de Género del Ositrán designado por la Resolución de Presidencia N° 031-2018-PD-OSITRAN y reconfirmado por la Resolución de Presidencia N° 045-2019-PD-OSITRAN, por el Comité para la Igualdad de Género e Inclusión del Ositrán; con el objeto de “Coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género; así como desarrollar acciones contra todo tipo de acto discriminatorio, promoviendo la inclusión de todas las personas, en el marco de la normativa vigente”;

Que, el Comité para la Igualdad e inclusión del Ositrán identificó la conveniencia de contar con una Política de Igualdad e Inclusión, como parte del compromiso de la Alta Dirección y de fomentar el involucramiento del personal con el tema, lo que fue considerado en el Plan de actividades del Comité 2023;

Que, el Comité para la Igualdad de Género e Inclusión, mediante el Informe N° 001-2023-CIG.OSITRAN, presenta la propuesta de Política de Igualdad e Inclusión, la misma que fue aprobada por el referido comité en su reunión del 21 de abril de 2023;

Que, mediante Memorando N° 00225-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que, en tanto la propuesta de Igualdad e Inclusión se efectúa en el marco del cumplimiento de los Planes Estratégicos y Operativos de la entidad, se considera jurídicamente viable su aprobación. Asimismo, precisó que en atención a lo dispuesto en los numerales 3 y 6 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, que establecen como atribución de la Presidencia Ejecutiva, la aprobación de políticas institucionales corresponde que la Política de Igualdad e Inclusión sea aprobada por la titular de la entidad;

Que, mediante Memorando N°00285-2023-GG-OSITRAN del 25 de mayo de 2023, la Gerencia General otorgó su conformidad al proyecto de resolución y lo remitió visado para proseguir con el trámite correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley de creación del Ositrán y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Igualdad e Inclusión, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a todos los órganos, unidades orgánicas y oficinas que conforman el Ositrán para conocimiento, difusión y aplicación.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese y comuníquese,

Firmada por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visada por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por
MARÍA CRISTINA ESCALANTE MELCHORS
Presidenta del Comité para la Igualdad de Género e Inclusión del Ositrán
Presidencia Ejecutiva

NT: 2023059955

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO 1

POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

El Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRÁN, adopta la Política de Igualdad e Inclusión como una política institucional y, en el marco de la misma, se compromete a:

1. Establecer compromisos, principios y un marco de actuación para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, respeto a la diversidad, así como la inclusión del personal.
2. Fomentar el reconocimiento y respeto hacia el personal que integra nuestro equipo de trabajo, el mismo que está conformado por personas de diferentes perfiles, incluyendo factores de diversidad como: la nacionalidad, origen étnico, edad, discapacidad, religión, género, orientación sexual, estado civil, neurodiversidad o cualquier otra condición física o social.
3. Implementar la Política Nacional de Igualdad de Género, así como velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas sobre igualdad aplicables a la organización.
4. Fomentar una cultura inclusiva que genere un entorno de trabajo, basado en la colaboración y el respeto y que rechace de manera expresa cualquier discriminación directa o indirecta que pudieran existir en todos los niveles, asociados a la nacionalidad, origen étnico, edad, discapacidad, religión, género, orientación sexual, estado civil, neurodiversidad o cualquier otra condición física o social.
5. Favorecer la inclusión creando un entorno laboral en el que todo el personal pueda lograr sus objetivos y desarrollarse de forma plena, creando un ambiente de trabajo en el que tengan la responsabilidad de tratar y ser tratados con respeto.
6. Promover la igualdad de oportunidades, estableciendo medidas y acciones para lograr la igualdad real de trato y de oportunidades entre el personal, evitando situaciones de discriminación, facilitando el intercambio de sus experiencias y perspectivas, promoviendo la innovación y la competitividad.
7. Impulsar medidas que permitan conciliar la vida personal, familiar y laboral de nuestro personal.
8. Impulsar y llevar a cabo de manera continua iniciativas de comunicación, capacitación y sensibilización dirigidas a todo el personal, para identificar y abordar cualquier tipo de discriminación y fortalecer las capacidades para implementar de manera efectiva esta política.

Firmado por:
CASTILLO
SIFUENTES Isabel
Fabola FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/04/2023
11:16:11 -0500

Firmado por:
TORRES CASTILLO
Luis Miguel FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/04/2023
20:22:50 -0500

Firmado por: QUEIJA
DE LA SOTTA
Sandra Fiorella FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/04/2023
10:18:10 -0500

Firmado por:
CHUMACERO
ASENCION Evelyn
Edith FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/04/2023
17:30:57 -0500

Firmado por:
ESCALANTE
MELCHIORIS Maria
Cristina FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 02/05/2023
14:51:21 -0500

Firmado por:
MENEDEZ GAITAN
Susana Beatriz FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/05/2023
16:34:32 -0500

Firmado por:
TORRES SOTO
Khya Dal Chayo FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/05/2023
16:48:15 -0500

Visado por: ESCALANTE MELCHIORIS
Maria Cristina FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/05/2023 18:24:50 -0500